



Informe Anual de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Oryzon Genomics, S.A. relativo al funcionamiento y actividades realizadas por este órgano durante el ejercicio 2017

14 de febrero de 2018



1. Introducción	3
2. Regulación y funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento	3
3. Funcionamiento	5
4. Composición de la Comisión durante el ejercicio 2017	6
5. Número de reuniones mantenidas durante el ejercicio 2017, asistentes e invitados	7
6. Asuntos discutidos	7
7. Actividades significativas realizadas durante el ejercicio 2017	7
8. Evaluación del funcionamiento y desempeño de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, así como de los métodos empleados para valorar su eficacia	11
9. Información sobre la opinión de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento acerca de la independencia del auditor de cuentas.....	11
10. Guías prácticas de Comisiones de Auditoría que se estén siguiendo, en su caso, y en qué medida	11
11. Conclusiones de las actividades realizadas	11
12. Fecha de formulación del presente informe por parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento	12



1. Introducción

El presente informe, formulado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Oryzon Genomics, S.A. (la “Sociedad”), en su sesión de 14 de febrero de 2018, constituye el informe anual del funcionamiento y memoria de actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de la Sociedad elaborado en cumplimiento de lo previsto tanto en la recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de Sociedades Cotizadas, aprobado por acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) de 18 de febrero de 2015 (el “CBG”) como en la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público, emitida por la CNMV con fecha 27 de junio de 2017 (la “Guía Técnica”), y describe las principales actuaciones realizadas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de la Sociedad desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, fecha de cierre del ejercicio social 2017.

2. Regulación y funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

La regulación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se encuentra recogida en los Estatutos Sociales de la Sociedad, en concreto en el artículo 42, y en los artículos 28 y 28.bis del Reglamento del Consejo de Administración.

Respecto a las funciones que tiene atribuida la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, el artículo 28 del citado Reglamento dispone que, sin perjuicio de las demás funciones que le atribuya la ley, los Estatutos, el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores o dicho Reglamento, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tendrá, como mínimo, las siguientes:

- a) Informar a la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
- b) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la Auditoría Interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- d) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable a este respecto, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa vigente, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase



prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

- f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- g) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la ley, los Estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración y en particular, sobre: (i) la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente; (ii) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y (iii) las operaciones con partes vinculadas.
- h) Llevar a cabo las funciones que se le atribuyan en el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, como Responsable de Cumplimiento de éste, recibiendo los informes y notificaciones que sean fruto de lo previsto en dicho Reglamento.
- i) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del Reglamento del Consejo de Administración y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- j) Recibir información y, en su caso, emitir un informe sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del alto equipo directivo de la Sociedad.

Lo establecido en las letras d), e) y f) anteriores se entenderá sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas.

Asimismo, el artículo 28.bis del citado Reglamento añade a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento las siguientes competencias adicionales:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de Auditoría Interna, en su caso; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de Auditoría Interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.



- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
 - e) Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
3. La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa-incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.

En todo caso, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá ser informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad para su análisis e informe previo al Consejo de Administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

3. Funcionamiento

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de los Estatutos Sociales y en el artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunirá, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles, así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reunirá a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el correcto desarrollo de sus funciones.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá dar cuenta de su actividad y responder del trabajo realizado ante el primer pleno del Consejo de Administración posterior a sus reuniones. Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá levantar acta de sus reuniones, de las que remitirá copia a todos los miembros del Consejo. El Consejo de Administración deliberará sobre las propuestas e informes que la Comisión le presente.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros. Salvo que la ley, los Estatutos o el Reglamento del Consejo de Administración establecieran otra cosa en función de la naturaleza de los acuerdos a adoptar, los acuerdos de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se adoptarán con el voto favorable de más de la mitad de sus miembros, presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tendrá el voto de calidad. En cuanto al funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, para el mejor cumplimiento de sus funciones y de los objetivos asignados a la misma de forma eficiente, ésta contará con los recursos necesarios para el cumplimiento satisfactorio de éstas, que serán facilitados por la Sociedad, pudiendo recabar el asesoramiento de expertos externos en materia legal contable, de valoración, riesgos o de cualquier otra naturaleza, cuando lo juzgue necesario. A su vez, podrá convocar a cualquier empleado o directivo de la Sociedad, e incluso disponer que comparezca sin presencia de ningún otro directivo. En este sentido, la asistencia de éstos o de otras personas a las reuniones de la Comisión de Auditoría y



Cumplimiento deberá ir precedida de una invitación remitida por el presidente de ésta y limitarse únicamente a aquellos puntos del orden del día para los que sean convocados.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento establecerá un plan de trabajo anual en el que se incluya, entre otros, un calendario anual de reuniones, la planificación de éstas y vías de comunicación periódica con los directivos de la Sociedad, el Director de Auditoría Interna y el auditor de cuentas y la previsión, en la medida en que sea posible, de la necesidad de contar con expertos externos que asesoren en el desarrollo de alguna de las funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Al llevar a cabo la planificación de las reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se deberá tener en cuenta que los miembros de ésta tienen responsabilidades fundamentalmente de supervisión y asesoramiento, sin que deban intervenir en la ejecución o gestión, propias de la dirección y de los órganos ejecutivos de la Sociedad.

Los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento realizarán un adecuado cuestionamiento de los datos, de los procesos de evaluación y de las conclusiones previas alcanzadas por los ejecutivos y directivos de la Sociedad. Ello implica una actitud crítica, no aceptando de forma automática la opinión de los mismos, tomando razón de los argumentos a favor y en contra y formando una posición propia, tanto a nivel individual, de cada uno de sus miembros, como en su conjunto. Asimismo, deberán actuar con independencia de criterio y de acción y deberán llevar a cabo su trabajo con la máxima diligencia y competencia profesional posible. En particular, la asistencia a las reuniones de dicha comisión estará precedida de la dedicación suficiente de sus miembros a analizar y evaluar la información recibida, que será puesta a disposición de éstos por el Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, con la colaboración del Secretario, con la antelación suficiente a cada reunión para que puedan analizarla y preparar la sesión correctamente, salvo que la reunión se hubiera constituido o hubiera sido excepcionalmente convocada por razones de urgencia.

4. Composición de la Comisión durante el ejercicio 2017

El artículo 42 de los Estatutos Sociales y el 28 del Reglamento del Consejo de Administración, establecen que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, todos ellos no ejecutivos, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser independientes y que serán nombrados por el Consejo de Administración. Al menos uno de los miembros de dicha Comisión deberá ser designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

En este sentido, desde el 3 de noviembre de 2015, fecha en la que se nombró a los actuales miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para adaptar dicho órgano al nuevo estatuto de la Sociedad como entidad cotizada, la composición de dicha Comisión y la distribución de cargos es la siguiente:

- Presidente: D. Ramón Adell Ramón, consejero externo independiente.
- Vocal: Dña. Isabel Aguilera Navarro, consejera externa independiente.
- Vocal: D. Antonio Fornieles Melero, consejero externo independiente.

Como Secretario de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento actúa D. Augusto Piñel Rubio, Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad.

En este sentido, cabe destacar que los miembros de la Comisión tienen unos conocimientos altamente especializados en cuestiones relativas a auditoría, contabilidad y gestión de riesgos. D. Ramón Adell Ramón es Catedrático de Economía financiera y Contabilidad de la Universidad de Barcelona, siendo desde el año 2016 Académico de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras de España; D. Antonio Fornieles Melero cuenta con más de treinta años de experiencia en la profesión de auditoría, destacando también los logros profesionales de Dña. Isabel Aguilera Navarro y encontrándose



información pormenorizada sobre los perfiles de éstos en los currículos que constan en la página web corporativa de la Sociedad (<https://www.oryzon.com>).

5. Número de reuniones mantenidas durante el ejercicio 2017, asistentes e invitados

Durante el ejercicio 2017 la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se ha reunido en 6 ocasiones. A continuación se incluye un cuadro resumen en el que se indica el número de asistentes a cada una de las reuniones mantenidas, número de reuniones con la Auditoría Interna y con la Auditoría Externa y la participación en dichas reuniones de terceros que no son miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento:

FECHA	MIEMBROS COMISIÓN	SECRETARIO COMISIÓN	DIRECCIÓN FINANCIERA	AUDITORÍA INTERNA	AUDITORÍA EXTERNA
20/02/2017	Todos	√	√	√	√
29/03/2017	Todos	√	√		
03/05/2017	Todos	√	√	√	
24/07/2017	Todos	√	√	√	√
31/10/2017	Todos	√	√	√	
04/12/2017	Todos	√	√	√	

6. Asuntos discutidos

Entre los asuntos tratados durante el ejercicio 2017, destacan por su relevancia los siguientes:

- La revisión de la información financiera y no financiera y los mecanismos asociados de control interno;
- El análisis de las operaciones con partes vinculadas;
- El seguimiento de los trabajos de Auditoría Interna y de Auditoría Externa;
- El seguimiento y análisis de las políticas de gestión y control de riesgos;
- La evaluación y seguimiento del Código Ético y de Conducta y del Modelo de Prevención de Delitos;
- La revisión de la Guía Técnica;
- La evaluación de la independencia del auditor de cuentas; y
- La revisión del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

7. Actividades significativas realizadas durante el ejercicio 2017

Durante el ejercicio 2017, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha desarrollado las siguientes actividades en relación con:

A) La información financiera y no financiera y los mecanismos asociados de control interno:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha analizado la información económico-financiera con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración.

Para ello, con anterioridad a la formulación de los estados contables trimestrales, semestrales y anuales, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se ha reunido también con la Dirección Financiera de la Sociedad, revisando la aplicación de los principios contables, las estimaciones realizadas en la preparación de los estados financieros, etc.



Además, dicha Comisión se ha reunido con la Auditoría Externa (Grant Thornton), con carácter previo a que lo hiciese el Consejo de Administración, a fin de revisar las cuentas anuales de la Sociedad y determinada información financiera periódica, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación en su elaboración de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

En la reunión que tuvo lugar el 20 de febrero de 2017, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunió con la Auditoría Externa con el objeto de analizar las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, el borrador de la opinión de auditoría, la restante información financiera a presentar ante la CNMV en febrero de 2017, las conclusiones de la auditoría anual y el grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el ejercicio anterior. En esa misma sesión, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento revisó los informes emitidos por la Auditoría Externa y por la Auditoría Interna sobre el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) y el informe sobre la independencia del auditor externo.

En la reunión celebrada con fecha 24 de julio de 2017, la Auditoría Externa presentó los resultados de la auditoría completa de los estados financieros a 30 de junio de 2017 y las conclusiones del Plan de Auditoría Interna semestral.

Por lo que se refiere a los resultados trimestrales, éstos fueron revisados en las reuniones celebradas con fecha 3 de mayo de 2017 y 31 de octubre de 2017 con carácter previo a su discusión, estudio y aprobación por parte del Consejo de Administración para su difusión al mercado y a sus órganos de supervisión.

Asimismo, en la reunión celebrada el 3 de mayo de 2017 se analizó el Informe de Recomendaciones de Control Interno emitido por Grant Thornton tras la finalización de la Auditoría Externa del ejercicio 2016.

Finalmente, en la sesión celebrada con fecha 24 de julio de 2017, la Auditoría Interna informó a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre el proceso de mejora de los sistemas de control interno de la información financiera llevado a cabo por la Sociedad y sobre los principales riesgos operacionales a los que se enfrentaba ésta.

B) Las operaciones con partes vinculadas:

De conformidad con el artículo 42.g) de los Estatutos Sociales y el artículo 28.g) del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene atribuida la función de informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre las operaciones con partes vinculadas.

En este sentido, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y el Consejo de Administración, antes de autorizar la realización por la Sociedad de transacciones de esta naturaleza, deben valorar la operación en cuestión desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado. A su vez, el artículo 21.g) del citado Reglamento establece que los consejeros deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que éstos o una persona vinculada tenga un conflicto de interés, directo o indirecto, salvo aquellos acuerdos o decisiones que le afecten en su condición de administrador, tales como su designación o revocación para cargos en el Consejo de Administración u otros de análogo significado.

De conformidad con lo anterior, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento evaluó en su reunión celebrada el 29 de marzo de 2017 la ejecución de una serie de operaciones vinculadas, informando favorablemente al Consejo de Administración sobre éstas. El Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2017 y el Informe emitido por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre las Operaciones Vinculadas correspondiente al ejercicio 2017, que serán publicados en la web corporativa de la Sociedad incluyen una descripción detallada de dichas operaciones vinculadas, pudiendo consultarse ambos en la página web corporativa de la Sociedad (<https://www.oryzon.com>).



C) La gestión y control de riesgos:

En la reunión de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento celebrada el 24 de julio de 2017, la Auditoría Interna procedió a informar a dicha Comisión, entre otros asuntos, sobre los principales riesgos operacionales a los que, en su opinión, se enfrentaba la Sociedad.

Asimismo, en la reunión de la citada Comisión celebrada el 31 de octubre de 2017, el *Compliance Officer* de la Sociedad presentó a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para su discusión el Mapa de los Riesgos Corporativos reconocidos durante el ejercicio 2017, identificando los riesgos específicos sobre los que sería posible implementar y ejecutar medidas para proceder a su mitigación.

Por último, en la sesión celebrada con fecha 4 de diciembre de 2017, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento revisó la metodología de elaboración del Mapa de Riesgos Corporativos y estudió la ejecución de dos potenciales planes de acción relativos al plan de continuidad y a la implementación de medidas ante potenciales ciberriesgos.

D) La Dirección Financiera:

El Director Financiero de la Sociedad ha asistido a gran parte de las reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento con el objeto de informar:

- Sobre la independencia del Auditor Externo.
- Sobre la propuesta de honorarios de Auditoría Externa para el ejercicio 2017 y de la propuesta de planificación y calendario para dicho ejercicio.
- Sobre el Informe de Recomendaciones de Control Interno emitido por la Auditoría Externa.
- Sobre el grado de avance y conclusiones previas de los trabajos de auditoría de cuentas anuales al cierre del ejercicio 2017.
- Sobre los gastos de la Sociedad.
- Sobre la situación fiscal de la Sociedad.
- Sobre las operaciones de autocartera de la Sociedad.
- Sobre las operaciones vinculadas de la Sociedad.
- Sobre los litigios y procedimientos contenciosos de la Sociedad.
- Sobre los resultados trimestrales y semestrales de la Sociedad.

E) La Auditoría Interna:

El responsable de compliance y Auditoría Interna de la Sociedad ha asistido y participado activamente en la mayoría de las reuniones celebradas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. En concreto, ha participado, entre otros asuntos, en: (i) la revisión del Informe de Auditoría Interna relativo al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF); (ii) la presentación del Informe sobre el Funcionamiento y Actividades de la Comisión Delegada de Cumplimiento; (iii) la evaluación del Modelo de Prevención de Delitos; (iv) el seguimiento y conclusiones del Plan de Auditoría Interna; (v) la opinión de Auditoría Interna sobre los Sistemas de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) y los principales riesgos operacionales; (vi) la supervisión y el seguimiento del Modelo de Prevención de Delitos; (vii) la supervisión y seguimiento del Modelo de Compliance; (viii) la presentación de la metodología de elaboración del Mapa de Riesgos Corporativos y la actualización de su contenido; (ix) la supervisión y seguimiento del Modelo de Prevención de Delitos; y (x) la evaluación de potenciales cuestiones relacionadas con el Código Ético.

F) El Auditor Externo:



La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se ha reunido con la Auditoría Externa (Grant Thornton), con carácter previo a que lo hiciese el Consejo de Administración, a fin de revisar las cuentas anuales de la Sociedad y determinada información financiera periódica, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación en su elaboración de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

En la sesión de fecha 20 de febrero de 2017, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunió con la Auditoría Externa con el objeto de analizar, entre otros asuntos, (i) las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016; (ii) el borrador de la opinión de auditoría; (iii) la restante información financiera a presentar ante la CNMV en febrero de 2017; y (iv) las conclusiones de la auditoría anual y el grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el ejercicio anterior. Asimismo, en esa misma reunión, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento revisó los informes emitidos por la Auditoría Externa y por la Auditoría Interna sobre el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) y el Informe sobre la Independencia del Auditor Externo.

Por último, en la reunión de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento celebrada el 24 de julio de 2017, la Auditoría Externa presentó los resultados de la auditoría completa de los estados financieros a 30 de junio de 2017 y las conclusiones del plan de auditoría semestral.

G) Seguimiento de los planes de acción de la propia Comisión de Auditoría y Cumplimiento:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento planea al inicio del ejercicio las actuaciones que llevará a cabo a lo largo de éste. Posteriormente, en las reuniones de dicho órgano, el Presidente y los vocales comprueban que se esté siguiendo el plan de acción correspondiente al ejercicio y añaden los hitos que, por el desarrollo de la actividad de la Sociedad o por cambios normativos, sean necesarios en cada momento.

H) Naturaleza y alcance de las comunicaciones, en su caso, con los reguladores:

Durante el ejercicio 2017 no se han producido comunicaciones relevantes entre la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y el regulador, siendo las comunicaciones efectuadas entre la Sociedad y la CNMV de carácter técnico u operativo.

I) Modificación de la normativa interna de la Sociedad:

El Reglamento del Consejo de Administración ha sido modificado en dos ocasiones a lo largo del ejercicio 2017. En primer lugar, con fecha 9 de mayo de 2017, para modificar la redacción del artículo 28 de dicho documento, para su adaptación a las modificaciones introducidas en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en relación con la composición y funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. En concreto, las modificaciones introducidas se refieren: (i) a la indicación de que la mayoría de los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento debían tener la categoría de consejeros independientes; (ii) la inclusión de la obligatoriedad de que el conjunto de los miembros de dicha Comisión ostenten los conocimientos técnicos necesarios en relación con el sector de actividad de la Sociedad para el correcto desempeño de sus funciones, y (iii) al desarrollo de las funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

En segundo lugar, el Reglamento del Consejo de Administración se modificó con fecha 18 de diciembre de 2017 para incorporar en el artículo 28 determinadas recomendaciones de la Guía Técnica. En particular se han incorporaron diversos principios contenidos en la Guía Técnica por los que se considera que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento debe regirse, se pormenorizaron las causas de cese en el cargo de miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y se regularon diversas cuestiones organizativas, tales como la asistencia de invitados a las reuniones de la citada Comisión, la planificación de las reuniones de ésta y los criterios en los que los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento deben basar sus funciones, entre otras cuestiones. No obstante, dichas modificaciones



al Reglamento del Consejo de Administración se encuentran pendientes de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid.

J) Evaluación y seguimiento del Código Ético y de Conducta y del Modelo de Prevención de delitos:

En la sesión celebrada con fecha 20 de febrero de 2017 se procedió a revisar la memoria anual preparada por la Comisión Delegada de Cumplimiento. Asimismo, la evaluación del Modelo de Prevención de Delitos se ha llevado a cabo en las reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento celebradas el 3 de mayo, el 24 de julio, el 31 de octubre y el 4 de diciembre de 2017.

K) Informe Anual de Gobierno Corporativo:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en su sesión de 14 de febrero de 2018, aprobó informar favorablemente al Consejo de Administración del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social 2017, elaborado, en cuanto a su formato, contenido y estructura, de conformidad con lo dispuesto en la Circular 7/2015, de 22 de diciembre, de la CNMV, por la que se modifica la Circular 5/2013, de 12 de junio, que establece los modelos de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento informará favorablemente sobre dicho informe al Consejo de Administración, cuya aprobación está prevista en la reunión del Consejo de Administración del próximo 19 de febrero de 2018 y que será remitido a la CNMV. Asimismo, el Informe Anual de Gobierno Corporativo se pondrá a disposición de los accionistas de la Sociedad en su página web corporativa.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento informó durante el ejercicio 2017 favorablemente al Consejo de Administración con relación a la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social 2016. Posteriormente, el Consejo de Administración aprobó dicho Informe, que consta actualmente en la página web corporativa de la Sociedad.

8. Evaluación del funcionamiento y desempeño de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, así como de los métodos empleados para valorar su eficacia

El presente informe servirá como base para la evaluación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento por parte del Consejo de Administración que éste debe realizar en cumplimiento de la recomendación 36 del CBGC.

9. Información sobre la opinión de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento acerca de la independencia del auditor de cuentas

En la reunión de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento que tuvo lugar el 20 de febrero de 2017, dicha Comisión revisó y aprobó el informe sobre la independencia del auditor externo de la Sociedad informando favorablemente de éste al Consejo de Administración, que constató la ausencia de incidencias respecto a la independencia debida del auditor en la reunión celebrada el 23 de febrero de 2017.

10. Guías prácticas de Comisiones de Auditoría que se estén siguiendo, en su caso, y en qué medida

De conformidad con lo indicado en el apartado 2 anterior, con fecha 18 de diciembre de 2017 se modificó el artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración para incorporar a dicho texto determinadas recomendaciones de la Guía Técnica tal y como se describe en el apartado 7.I) anterior.

11. Conclusiones de las actividades realizadas

Durante el ejercicio 2017, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha funcionado con la normalidad esperada, ejerciendo plenamente y sin interferencias sus competencias y con total respeto, tanto a la legalidad vigente, como a las normas de funcionamiento y organización internas contenidas tanto en



los Estatutos Sociales como en el propio Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad. A lo largo del mencionado ejercicio, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha contado con el apoyo de los servicios de Auditoría Interna y del Auditor Externo, dando respuesta a las funciones que tiene encomendadas.

Como resultado de su trabajo, los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento:

- Consideran que el trabajo de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha resultado satisfactorio con respecto a las funciones que tiene asignadas de conformidad con los Estatutos Sociales y con el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.
- Han informado al Consejo de Administración y a la Dirección de la Sociedad sobre aspectos relativos a la información económico financiera de la Sociedad, la eficacia de sus sistemas de control interno con respecto a los riesgos relevantes y el grado de cumplimiento por la Sociedad de las normas y recomendaciones de buen gobierno; y
- Han informado al Consejo de Administración y a la Dirección de la Sociedad sobre aquellos aspectos potenciales de mejora en sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

12. Fecha de formulación del presente informe por parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

El presente informe ha sido redactado y aprobado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en su reunión celebrada el 14 de febrero de 2018, de cuyo contenido se dará traslado al Consejo de Administración para su conocimiento en la reunión cuya celebración está prevista el 19 de febrero de 2018.